

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de San Cristóbal de La Laguna

4840 *EDICTO de 10 de noviembre de 2016, relativo al fallo de la sentencia dictada en los autos de familia. Guarda, custodia y alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados nº 0000562/2015.*

D./Dña. María Pilar Jiménez Camacho, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de San Cristóbal de La Laguna y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En San Cristóbal de La Laguna, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, Dña. Raquel Díaz Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Seis de San Cristóbal de La Laguna, los presentes autos de guarda, custodia y alimentos de hijos menores nº 562/2015, promovidos a instancia de Dña. María Juana Sosa Bello, representada por la Procuradora Dña. Carmen Alida Padilla Castilla y asistida por la Letrada Dña. Jacqueline González Martín, contra D. Tony Jean Peyffers, y con la intervención del Ministerio Fiscal, dicto la presente en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

PARTE DISPOSITIVA

Debo acordar y acuerdo la estimación de la oposición formula a la propuesta de inventario presentada por el Procurador D. Antonio Liborio González Martín, actuando en nombre y representación de D. José Antonio Toledo González, y por tanto, no existiendo bienes gananciales entre los cónyuges, carece de objeto del procedimiento del que dimana el presente juicio verbal, procediendo el archivo del mismo.

Todo ello sin imposición de las costas causadas en la sustanciación del presente incidente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en los veinte días siguientes a su notificación, previa constitución de depósito, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta, de la LOPJ, conforme redacción de la LO 1/2009, de 3 de noviembre. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Tony Jean Peyffers, expido y libro el presente en San Cristóbal de La Laguna, a 10 de noviembre de 2016.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.